

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 5 Ext. Especial de 25 de abril de 2022

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto-Presidencial 409/2022 (GOC-2022-511-EXE5)

Decreto-Presidencial 410/2022 (GOC-2022-512-EXE5)

Decreto-Presidencial 412/2022 (GOC-2022-513-EXE5)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL**LA HABANA, LUNES 25 DE ABRIL DE 2022****AÑO CXX**

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 5**Página 21**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2022-511-EXE5

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Medalla a un grupo de personalidades amigas de Cuba, miembros de los movimientos de solidaridad, en reconocimiento a su apoyo y respaldo al fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, así como por su destacada participación en campañas en defensa de la Revolución y de denuncia a las agresiones contra Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 409

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a:

1. CHARALAMPOS VORREAS BABBYs
2. MARC FRANS MARIE WUYTACK
3. REINER HOFMANN
4. HILDEGARD LYDIA MARIA GERIGK
5. GHASSAN BEN JEDOU
6. NOBUO MIYAMOTO
7. NAKO ITO
8. OSCAR ROLANDO RAMOS PALACIO

9. JORGE LUIS GAMBOA QUIROS
10. DOMINGO LAÍNO FIGUEREDO
11. RICARDO HAESBAERT
12. KOJO OWUSU GYAMADUA AMOO-GOTTFRIED
13. ALI ISSA EL-KHATIB

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 13 días del mes de abril de 2022, “Año 64 de La Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2022-512-EXE5

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Orden “De la Solidaridad”, la que se otorga a ciudadanos, entidades y organizaciones cubanas o extranjeras como reconocimiento a méritos extraordinarios alcanzados en trabajos realizados en solidaridad con nuestro país u otros pueblos, a favor de la humanidad, la paz, la causa del socialismo y frente al imperialismo, al colonialismo, al neocolonialismo, al fascismo, al racismo y cualquier otra forma de explotación.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Orden a la ASOCIACIÓN DE AMISTAD LAOS-CUBA, en reconocimiento a su apoyo y respaldo al fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, a la consolidación de las relaciones bilaterales entre esta asociación y el Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, así como por su destacada participación en campañas en defensa de la Revolución.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 410

PRIMERO: Otorgar la Orden “De la Solidaridad” a la ASOCIACIÓN DE AMISTAD LAOS-CUBA.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la Orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 13 días del mes de abril de 2022, “Año 64 de La Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2022-513-EXE5

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Orden “De la Solidaridad”, la que se otorga a ciudadanos, entidades y organizaciones cubanas o extranjeras como reconocimiento a méritos extraordinarios alcanzados en trabajos realizados en solidaridad con nuestro país u otros pueblos, a favor de la humanidad, la paz, la causa del socialismo y frente al imperialismo, al colonialismo, al neocolonialismo, al fascismo, al racismo y cualquier otra forma de explotación.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Orden a dos personalidades, amigos de Cuba, en reconocimiento a su apoyo y respaldo al fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, a la consolidación de las relaciones bilaterales entre esta asociación y el Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, así como por su destacada participación en campañas en defensa de la Revolución.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 412

PRIMERO: Otorgar la Orden “De la Solidaridad” a:

1. GEORGE MAVRIKOS
2. ROBERT FREDERICK MILLER

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 13 días del mes de abril de 2022, “Año 64 de La Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República